

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que en cumplimiento a la decisión que antecede se procedió a la asociación de los depósitos 418030001291524 y 418030001296084 a este proceso. De ello da cuenta el reporte actualizado de depósitos anexa anteriormente.

Manizales, 12 de enero de 2023.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN ESTEBAN BOTERO LÓPEZ
DEMANDADO	ANDRÉS FERNANDO CHAPARRO ECHEVERRY
RADICADO:	17-31-03-005-2021-00007-00

De cara a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la última liquidación aprobada que data del 29 de noviembre avante existía un saldo insoluto de más de \$200.000.000, es viable acceder a la entrega de los depósitos 418030001291524 y 418030001296084 a favor del extremo ejecutante.

Para ese efecto se le concede a la precitada parte el término de 3 días para que aporte certificación bancaria donde se le pueda hacer transferencia de los depósitos. Vencido el anterior término con silencio de su parte se autoriza que se proceda con el pago en formato DJ04 comoquiera que los anteriores depósitos no exceden la suma de 15 SMLMV siendo procedente su entrega a la parte ejecutante de esa manera.

Se itera que el restante de los depósitos como se indicó en decisión que antecede, debe allegarse certificación bancaria actualizada para proceder con su pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**